



**CARTA INTENCIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS Y EL HOSPITAL DEL DIA DE LA UNIVERSIDAD  
CENTRAL DEL ECUADOR.**

**COMPARCIENTES:** Intervienen libre y voluntariamente a la suscripción de la presente carta intención, por una parte, el señor Ing. Franz Eduardo Del Pozo Sánchez, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias; y por otra, la señora Ph.D. Lilian Rebeca Calderón Layedra Directora del Hospital del Día, cuyas designaciones se anexan a este instrumento.

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**La Universidad Central del Ecuador**

- LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, es una Institución de Educación Superior de derecho público; y, como tal sin fines de lucro, creada el 05 de septiembre de 1620, cuenta con el Departamento de Dirección de Vinculación con la Sociedad, cuya finalidad es ser una instancia universitaria, responsable de orientar, coordinar y dirigir, procesos académicos de vinculación con la sociedad mediante transferencia y facilitación reciproca de conocimiento científico, técnico y cultural estableciendo alianzas y ejecutando programas proyectos y actividades fundamentales en el compromiso social, ético a nivel local y nacional para contribuir al desarrollo humano. Está representada por su Rector Dr. Patricio Espinosa Del Pozo y tiene como domicilio legal la Avenida América S/N y la Avenida Pérez Guerrero, Ciudadela Universitaria, en la ciudad de Quito, Ecuador.

- **La Facultad de Ciencias de la Universidad Central del Ecuador**

Es una unidad académica creada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario reunido en sesión ordinaria de 9 de abril de 2019, en la cual se resolvió ratificar la aprobación del proyecto de creación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central del Ecuador, resolución notificada con Oficio RHCU.SO.11 No. 00110-2019, constituida por las Carreras de Matemática e Ingeniería Matemáticas.

• **Misión**

Formar profesionales en las áreas de las ciencias exactas, naturales y aplicadas, con una sólida formación ética y humanística, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, mediante la generación, aplicación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia.

• **Visión:**



Ser una Facultad líder en la formación de profesionales en las áreas de las ciencias exactas, naturales y aplicadas, reconocida por su excelencia académica, su compromiso con el desarrollo sostenible y su impacto en la sociedad, a nivel nacional e internacional.

• **Objetivo General**

Formar profesionales en las áreas de las ciencias exactas, naturales y aplicadas, con excelencia académica que sean capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, mediante la generación, aplicación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia.

• **Objetivos específicos:**

1. Preparar profesionales con sólidos conocimientos en las áreas de las ciencias exactas, naturales y aplicadas.
2. Formar estudiantes con una sólida formación ética y humanística, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.
3. Generar, aplicar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia, que contribuyan a la solución de problemas relevantes para el desarrollo sostenible.
4. Fomentar la investigación científica y tecnológica en las áreas de las ciencias exactas, naturales y aplicadas, con un enfoque en el desarrollo sostenible.
5. Promover la colaboración y el trabajo interdisciplinario entre las diferentes áreas de las ciencias exactas, naturales y aplicadas, para abordar los desafíos del desarrollo sostenible.
6. Fortalecer la vinculación con el sector productivo, el sector público y la sociedad, para contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país.
7. Contribuir a la formación de una ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible, mediante la difusión y promoción de los ODS en la comunidad universitaria y en la sociedad en general.

**Hospital del Dia Universidad Central del Ecuador.**

- **Misión**

Brindar atención especializada, con calidad, eficacia, eficiencia y calidez satisfaciendo las necesidades de salud integral, física, emocional y social de la población universitaria y la que acude en demanda de sus servicios, sin distinción de condición económica, nacionalidad, raza o religión, para lo cual cuenta con una moderna infraestructura y tecnología y personal altamente calificado, construyendo de esta manera a velar por la buena salud de la comunidad universitaria.



**- Visión**

Mantenerse como el mejor Hospital del Día Universitario a nivel nacional, contando con tecnología de punta y personal altamente calificado, manteniendo los principios de calidad, equidad, universalidad y solidaridad para convertirnos en el primer centro de referencia, investigación y docencia.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN:**

Las partes celebran la presente carta de intención, con el objeto de establecer relaciones de cooperación institucional para entablar una colaboración académica sólida de manera que dicha colaboración permita alcanzar los objetivos propuestos por estas dos dependencias.

- La colaboración académica de las partes se centrará en la solicitud y recepción de estudiantes de grado para el desarrollo de prácticas preprofesionales acordes al perfil de egreso de la Facultad de Ciencias y para la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad que las partes puedan generar.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Para el cumplimiento del objetivo descrito en el presente convenio, las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Dar facilidad a los estudiantes, docentes y demás intervinientes en las actividades propuestas en el presente instrumento.
- b) Presentar el informe de seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco de la presente carta de intención.
- c) Presentar los informes de seguimiento y finales de los estudiantes que hubieren realizado sus prácticas preprofesionales.

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:**

El plazo de vigencia de esta carta de intención será de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El plazo podrá renovarse previo acuerdo mutuo y por escrito entre las partes, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo señalado.

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:**



El lugar de ejecución de la presente carta de intención será los predios de la Facultad de Ciencias o el Hospital del Dia Universidad Central del Ecuador.

### **CLÁUSULA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

La coordinación, supervisión y control del presente instrumento hasta su cierre, estará a cargo de:

- **Facultad de Ciencias:** Subdecano de la Facultad de Ciencias o su delegado.
- **Hospital del Dia:** Ph.D. Lilian Rebeca Calderón Layedra, Directora del Hospital del Día Universidad Central del Ecuador.

En caso de existir delegación, se pondrá en conocimiento de la contraparte el nombre de la persona delegada, en un plazo de 5 días de suscrito la presente carta de intención.

Los administradores tendrán la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- Presentar informes de seguimiento semestral, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.

Todo lo indicado sin perjuicio, de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que se genere durante la ejecución de este instrumento.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES:**

En cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, podrán modificar su contenido, justificando las circunstancias técnicas, o legales que sean del caso siempre y cuando no se altere el objeto de este instrumento, para lo que las partes firmarán de mutuo acuerdo la correspondiente adenda modificatoria.

### **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN:**

La presente Carta de Intención podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Terminación del plazo;
- b) Incumplimiento del objeto del convenio;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes;
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo dispuesto con el Código Civil, en cuyo caso las partes quedan exentas del cumplimiento de las obligaciones



asumidas dentro del presente instrumento. La parte afectada deberá comunicar a la otra.

La terminación de este instrumento de ninguna manera afectará ni producirá indemnización de ninguna naturaleza a la otra parte.

Las partes a la finalización de la carta de intención suscribirán las actas de liquidación, que contendrá el detalle de lo ejecutado.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

En caso de surgir divergencias o controversias, a consecuencia de la interpretación o ejecución del presente instrumento, las partes a través de sus máximas autoridades resolverán las mismas, en forma directa, mediante diálogo y entendimiento de buena fe, dejando constancia del particular en un documento suscrito.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

Para todos los efectos legales de este convenio las partes convienen en señalar su domicilio:

**FACULTAD DE CIENCIAS UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

Dirección: Calle Jerónimo Leiton y Gato Sobral

Teléfono: 02-2523408

**HOSPITAL DEL DIA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.**

Dirección: Calle Jerónimo Leiton y Gato Sobral

Teléfono: 02 3216177

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:**

Las personas de cada una de las partes que intervengan en la ejecución de este instrumento deberán comprometerse a no divulgar o revelar de ninguna manera o circunstancia, cualquier información conocida, concerniente a: logística, administrativa, técnica, bases de datos, información relativa a los miembros de la comunidad de cada una de las partes e información que no esté generalmente disponible al público o de cualquier naturaleza que conozcan o llegasen a conocer en el futuro, en razón de esta carta de intención, la confidencialidad de la información correrá a partir de la fecha de suscripción de este instrumento hasta la culminación de cada uno de los proyectos específicos que éste diera lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:**



Por la naturaleza del presente Instrumento, ninguna de las partes adquiere relación laboral alguna, por lo tanto, no hay pago o erogación económica por ningún concepto, queda claramente establecido que el presente instrumento, no crea vínculos laborales de ninguna naturaleza entre las partes y, por lo tanto, ninguna de ellas tiene relación laboral, ni de dependencia, ni aún a título de solidaridad directa o indirecta con la otra dependencia, con los estudiantes, funcionarios, empleados o representantes de la otra, que intervengan en el cumplimiento de este instrumento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Libre y voluntariamente, los comparecientes expresan su aceptación a todo lo acordado en el presente Instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que proceden a suscribirlo, electrónicamente en UN ejemplar, en la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de noviembre del 2024.

**Ing. Franz Eduardo Del Pozo S., PhD.**  
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS

**Ph.D. Lilian Rebeca Calderón Layedra.**  
DIRECTORA HOSPITAL DEL DIA.

Por la Facultad de Ciencias Universidad Central del Ecuador.

<b>Elaborado</b>	Grace Guerrero Agila Secretaría Abogada de la Facultad de Ciencias	
<b>Revisado y Aprobado</b>	Ing. Franz Eduardo del Pozo Sánchez, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias-UCE	

Por el Hospital del Dia Universidad Central del Ecuador.

<b>Revisado y Aprobado</b>	PhD. Lilian Rebeca Calderón Layedra. Directora Hospital del Día.	
----------------------------	--	--